

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

2947 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía por la que se prorroga temporalmente el horario de término de espectáculos y fiestas en el municipio de Archena.

El Ayuntamiento de Archena, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas en honor del Corpus Christi y la Virgen de la Salud, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de término espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, el Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de 30 de enero de 2023 (BORM n.º 25, de 1 de febrero), por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la citada Consejería.

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Archena con motivo de la celebración de las Fiestas Locales en honor al Corpus Christi y Virgen de la Salud, ampliar el horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas los días 8, 9, 10 y 11 de junio de 2023, así como las actividades organizadas por el Ayuntamiento a realizar en diferentes recintos y zonas del municipio, debidamente autorizados, para que puedan permanecer abiertos, hasta las 06:00 horas, los días 2, 3, 8, 9, 10 y 11 de junio de 2023, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la citada Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno.



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 3 de mayo de 2023.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, P.D. el Director General de Administración Local (Orden de Delegación de 30 de enero de 2023, BORM número 25, de 1 de febrero), Francisco Abril Ruiz.